

B81861270, anuncian sus respectivos acuerdos de fusión por absorción por la primera de la segunda, ambos de fecha 19 de septiembre de 2006.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Se hace constar de forma expresa que los socios, obligacionistas, en su caso, y los titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Limitadas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio de acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garantice sus créditos.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Presidente, George Nabil Sarrouf.—Administrador, David Fernández Gallego.—Administrador, Francisco Javier Soler Corrales.—66.215. 1.ª 22-11-2006

**MASQUEPISOS ORGANIZACIÓN
INMOBILIARIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**VIAFINCAS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**GESTIÓN GLOBAL DE ESCRITURAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de «Masquepisos Organización Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en fecha 13 de noviembre de 2006, ha acordado unánimemente, la escisión parcial de la compañía, consistente en la segregación de las ramas de actividad de: (i) de mediación inmobiliaria, y aportación de la misma a la sociedad de nueva creación «Viafincas Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicha unidad económica y (ii) de Asesoramiento jurídico, laboral, contable, fiscal y gestión administrativa, y aportación de la misma, a la sociedad de nueva creación «Gestión Global de Escrituras Sociedad Limitada».

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones acordados por la citada Junta general, y recogidos a su vez en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los Administradores de la compañía, que se presentará a depósito ante el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la misma en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas», durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Sant Feliu de Llobregat, 13 de noviembre de 2006.—José Luis Bustos Cid y Francisco Bustos Cid, Administradores solidarios de «Masquepisos Organización Inmobiliaria, Sociedad Anónima».—65.198. y 3.ª 22-11-2006

MÁXIMO DELGADO PANERO

Declaración de insolvencia

D. Manuel José Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente, hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 135/05, seguido a instancia de César Sánchez Izquierdo se ha dictado propuesta de auto

de fecha 6 de noviembre de 2006, por la que se declara al ejecutado Máximo Delgado Panero, en situación de insolvencia total por importe de 5.037,11 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 6 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Manuel José Marín Madrazo.—65.278.

**MESTRE FERRÉ EDIFICIOS
EN RENTA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 29 de diciembre de 2006, a las nueve horas, en Barcelona, avenida de Roma, 2-4, planta 2, y, en caso, de no poderse celebrar, en segunda convocatoria, el día 30 de diciembre de 2006, a las nueve horas y en el mismo lugar anteriormente señalado, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del cargo de Auditor de cuentas titular y suplente, de conformidad con los artículos 203 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Barcelona, 8 de noviembre de 2006.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Jorge Mestre Masdeu.—65.605.

**MEXA-COVER, S. L.
(Sociedad escindida totalmente
y extinguida)**

**MEXA-COVER, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**PROMOCIONES LA PLANA
DEL VALLÉS, S. L.
(Sociedad beneficiaria ya existente)**

Anuncio de escisión

Las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Mexa-cover, Sociedad Limitada» (sociedad escindida totalmente) y de «Promociones la Plana del Vallés, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria ya existente) celebradas, ambas, el día 13 de noviembre de 2006, en su domicilio social, acordaron, por unanimidad, la escisión total y extinción de la compañía «Mexa-Cover, Sociedad Limitada», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias («Mexa-Cover, Sociedad Limitada», de nueva creación y «Promociones la Plana del Vallés, Sociedad Limitada», ya existente). Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por los órganos de administración de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria ya existente, en fecha 30 de octubre de 2006. De conformidad con lo que dispone el artículo 418, apartado segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad beneficiaria de nueva creación, adoptará como denominación, la denominación de la sociedad escindida totalmente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde y de la sociedad beneficiaria ya existente, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida y sociedad beneficiaria ya existente b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria ya existente durante el plazo de un mes, contado a partir de la fe-

cha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Hostalric (Gerona), 13 de noviembre de 2006.—Jorge Espinosa Longarela y Javier Espinosa Longarela, como Administradores solidarios de las compañías «Mexa-Cover, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y «Promociones la Plana del Vallés, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria ya existente) .—65.200. y 3.ª 22-11-2006

**MIGUEL ALFARO, S. A. U.
(Sociedad absorbente)**

**D.L. INVERSIÓN, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Se hace público, que el Accionista y Socio Único de las sociedades «Miguel Alfaro, Sociedad Anónima Unipersonal» y «D.L. Inversión, Sociedad Limitada Unipersonal», en el día de hoy, 17 de noviembre de 2006, ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad «D.L. Inversión, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de la mercantil «Miguel Alfaro, Sociedad Anónima Unipersonal».

Dicha operación de fusión ha sido aprobada ajustándose al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por todos los miembros del Órgano de Administración de las sociedades participantes, que fue presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Cádiz y Sevilla con fecha 16 de noviembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste al Accionista/Socio Único, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, y el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cádiz, 17 de noviembre de 2006.—Fernando León Fernández, Consejero Delegado Solidario de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.—66.415.

y 3.ª 22-11-2006

**MULTIMEDIA AUDIOVISUAL, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PROMOVISIÓN
Y TELEVIDEOFILM, S. L.**

MAGNUM FILMS, S. L.

KARAOKE PRODUCCIONES, S. L.

SANTIAGO VENTURA, S. L.

ESTUDIOS VENTURA, S. L.

**TELEVIDEOFILM PRODUCTORA
INTERNACIONAL, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales de las indicadas compañías, celebradas el día 16 de noviembre de 2006, acordaron su fusión mediante absorción de las seis últimas con su extinción por disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquéllas, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asiste a los socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los correspondientes Balances de fusión, y a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios de dicha fusión.

Barcelona, 16 de noviembre de 2006.—El Administrador Solidario de las sociedades absorbidas y absorbente, Santiago Ventura Masip.—66.679. 1.ª 22-11-2006